

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-07/2010, “Servicios de Verificación Aérea del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos (ILS) y Vigilancia de las Comunicaciones Radiales Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2270, del 16 de febrero de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-07/2010, “Servicios de Verificación Aérea del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos (ILS) y Vigilancia de las Comunicaciones Radiales Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

Atendiendo lo indicado por Junta Directiva en el ordinal 2º, del punto antes mencionado, con fecha 10 de marzo de 2010, y por medio de nota Ref. UACI-327/2010, se solicitó a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), la presentación de su oferta de servicios para realizar dos verificaciones del ILS, la cual fue recibida con fecha 23 de marzo del mismo año.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero Pedro Adolfo Pérez Mira, Solicitante del Servicio; ingeniero Francisco Javier Arteaga Martínez, Experto en la Materia; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y licenciada Gabriela María Alemán, Asesora Legal.

OBJETO DEL PROCESO

El propósito del proceso es la contratación de los servicios de una empresa nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a los artículos 25 y 26 de la LACAP, para efectuar verificaciones aéreas de sistemas de aterrizajes.

La evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. ANÁLISIS LEGAL

Inicialmente se verificó la presentación del Documento Legal de Constitución y del NIT de COCESNA requerido en el literal b), del numeral 7, de la Sección I, de las Bases de Contratación, quien efectivamente en su oferta presenta copia del Convenio Constitutivo de COCESNA y del NIT, como Anexo A y página A10 del mismo anexo, respectivamente.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se comprobó la presentación de la documentación técnica requerida en los literales del c) al g) del numeral 7 de las Bases del proceso, según se detalla a continuación:

2.1) De la Tripulación, Piloto y Copiloto:

En el Anexo A de la Oferta presentó copia de la licencia vigente de piloto aviador Argen Antonio Quezada Centeno y del Copiloto Carlos Paride Finotti Romero, expedidas por la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

2.2) Del Personal de Consola:

Asimismo, en el Anexo A, presentó copia del documento extendido la Federal Aviation Administration (FAA), que acredita al Ingeniero Luis Alfredo Zúniga, en cuanto a la capacitación recibida para efectuar Verificaciones Aéreas de Sistemas Aeronáuticos.

2.3) De la Aeronave:

El mismo Anexo A contiene copia del Certificado de Aeronavegabilidad Estándar, que especifica que la de Matrícula de la aeronave, tiene vigencia hasta diciembre del 2010, y que ha sido expedida por la AAC.

2.4) De la Consola de Verificación:

En Anexo B de su oferta, COCESNA presenta copia del documento de evaluación de la Consola de Verificación, realizada en octubre de 2009, en la que se atestigua el buen estado de funcionamiento de la misma.

2.5) Presentación de Currículos de la Tripulación de Vuelo y del Personal de Consola:

En Anexo C presentó los currículos del piloto aviador Argen Antonio Quezada Centeno y del Copiloto Carlos Paride Finotti Romero y del Ingeniero Luis Alfredo Zúniga, Operador de Consola.

3. **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

En la página 4 de la oferta, consta que el precio por la hora Block a Block es de Dos Mil Quinientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,550.00).

Asimismo, señala que el valor de los vuelos ferry entre los Aeropuertos: Internacional El Salvador e Ilopango, será tasado al precio en mención, en forma proporcional al tiempo utilizado; que el precio de la hora Block a Block antes indicado será aplicable tanto para las Verificaciones Programadas como para las Verificaciones Especiales.

Por otra parte, en el numeral 6.9 de la página 10, de la oferta presentada por COCESNA se expresa que posteriormente a cada Verificación Aérea, el Ofertante presentará a CEPA, la factura en original en la que además del monto total de la misma, se desglosarán el número de Horas Block a Block Voladas en los conceptos de verificación en vuelo y de ferry aplicable entre los aeropuertos mencionados. Los montos de cada uno de estos rubros serán proporcionales al precio de la Hora Block a Block ofertado.

En razón lo anterior, con base en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva:

- a) Adjudicar a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), la Contratación Directa CEPA CD-07/2010, “Servicios de Verificación Aérea del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos (ILS) y Vigilancia de las Comunicaciones Radiales Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por el monto de hasta CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,000.00), por un plazo a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2010.
- b) Se autorice la aplicación inmediata del acuerdo que al respecto se emita.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), la Contratación Directa CEPA CD-07/2010, “Servicios de Verificación Aérea del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos (ILS) y Vigilancia de las Comunicaciones Radiales Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, consistente en 2 verificaciones en lo que resta del año, por el monto de hasta CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,000.00), por un plazo a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2010, “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Noveno del Acta número 2269, de fecha 9 de febrero del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2010, “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

El propósito de la Licitación es contratar una persona natural, jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera, para que ejecute actividades de bacheo con mezcla asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada el día 19 de febrero del corriente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. PAVTECH, S.A. de C.V.
2. TOBAR, S.A. de C.V.
3. IMPERSAL, S.A. de C.V.
4. SERDI, S.A. de C.V.
5. C.D.I., S.A. de C.V.
6. Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V.
7. Dirección de Obras y Proyectos, S.A. de C.V.
8. RAP, S.A. Ingenieros, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Xenia Lissette Henríquez Salazar, Solicitante del Servicio; Marcos Samuel Barahona Meléndez, Experto en la Materia; licenciados Azucena del Carmen Sales de Ávila, Analista Financiero; José Rafael Larromana Escobar, Asesor Legal; y Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

La evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. Análisis del Acta de Apertura

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió al análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de fecha 9 de marzo del presente año, con el fin de comprobar que el monto ofertado esté dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación, el cual, según consta en la requisición N° 295/2010, de fecha 8 de febrero del presente año, es por US \$87,000.00.

El acta referida indica que las ofertas económicas presentadas por los tres ofertantes, son las siguientes:

| Participantes | Monto Ofertado US \$* |
|---|--------------------------|
| a) TOBAR, S.A. de C.V. | US \$85,493.16 |
| b) Tecnología en Pavimento y Construcción, S.A. de C.V. (PAVTECH, S.A. de C.V.) | US \$79,910.00 |
| c) Dirección de Obras y Proyectos, S.A. de C.V. (DOP., S.A. de C.V.) | US \$83,602.40 |

*Tasa Cero, con base en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley.

Según se deduce del cuadro precedente, todas las ofertas están dentro de la asignación presupuestaria del proceso.

2. ANÁLISIS LEGAL

Se procedió a evaluar los aspectos legales de las ofertas presentadas por los tres participantes, obteniéndose el siguiente resultado:

2.1 Anillado y Foliado de Oferta

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los ofertantes, de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual establece que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos y que se detallan en el numeral 11.2 de la misma Sección, deberán estar anilladas y foliadas, habiéndose detectado lo siguiente:

| Participante | Observación |
|-----------------------|--|
| TOBAR, S.A. de C.V. | Los folios del 44 al 48, del 50 al 54, 58, 60, 62, 64, 65, 67, 69, 71, del 227 al 231, fueron numerados en forma manuscrita, y en el resto de la oferta están en forma mecánica. Entre el folio 241 y 243 aparecen tres páginas sin numeración. |
| PAVTECH, S.A. de C.V. | No tiene errores ni omisiones |
| DOP, S.A. de C.V. | Los folios del 45 al 49, del 143 al 165 fueron corregidos con líquido blanco. |

Lo anterior fue notificado a los participantes, mediante notas UACI-345/2010, UACI-347/2010 UACI-346/2010, tal y como se establece en el numeral 2.6 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

2.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se constató que los tres ofertantes presentaron en debida forma la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la suma de US \$3,697.00, con una validez de 120 días calendario, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I de las Bases de Licitación.

2.3 Declaración Jurada

Al efectuarse el análisis de las Declaraciones Juradas presentadas, se comprobó que los tres ofertantes cumplieron con los requisitos establecidos en el literal a) del numeral 11.2.1 de la Sección I de las Bases y Anexo 4 del mismo documento.

2.4 Otros Documentos Legales

Al analizarse si los ofertantes cumplieron con la presentación de los documentos legales requeridos en el numeral 11.2.1, de las Bases de Licitación, se comprobaron los siguientes errores:

| Empresa | Observación |
|-----------------------|---|
| TOBAR, S.A. de C.V. | El Poder no está inscrito en el Registro de Comercio. El Estado de Resultados de 2008 no tiene el sello del mencionado Registro. |
| PAVTECH, S.A. de C.V. | No presentó las Solvencias: Del ISSS de Salud y Pensiones. De AFP CONFÍA Solvencia Municipal de San Salvador, domicilio de la empresa. |
| DOP, S.A. de C.V. | No presentó: El NIT del Representante Legal Solvencia Municipal de San Salvador, domicilio de la empresa. La Constancia de Depósito de los Estados Financieros en el Registro de Comercio. |

Dado que las omisiones y los errores mencionados son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en los numerales 1.6 y 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, con fechas 15 y 25 de marzo del presente año, y a través de las cartas referencias UACI-345/2010, UACI-347/2010, UACI-346/2010, UACI-379/2010, UACI-380/2010 y UACI-381/2010, respectivamente, se solicitó a las empresas que solventaran las deficiencias señaladas.

El resultado de las gestiones antes comentadas es el siguiente:

| Empresa | Subsanación |
|-----------------------|--|
| TOBAR, S.A. de C.V. | <u>CUMPLIÓ</u> Presentó el Poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio el 31 de marzo de 2009. Presentó el Estado de Resultados con el sello del citado Registro. |
| PAVTECH, S.A. de C.V. | <u>CUMPLIÓ</u> Presentó las solvencias requeridas del ISSS, Salud y Pensiones, así como la de AFP CONFÍA. Presentó la Solvencia Municipal de San Salvador, domicilio de la empresa, según Escritura de Constitución. |
| DOP, S.A. de C.V. | <u>NO CUMPLIÓ</u> No presentó ninguno de los documentos requeridos. |

El numeral 1.9.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, señala que la CEO podrá no continuar con la evaluación de las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los ofertantes, si la oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, después del período de subsanación, razón por la cual no se continuó con la evaluación de la oferta de DOP, S.A. de C.V.

En razón de lo anterior, se continuó evaluando las ofertas de TOBAR, S.A. de C.V. y PAVTECH, S.A. de C.V.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

3.1 Documentos Financieros

Se constató que TOBAR, S.A. de C.V. y PAVTECH, S.A. de C.V., cumplieron con lo requerido en el numeral 11.2.2 de la Sección I de las Bases, presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados financieros han sido depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio, bajo el número 1932.

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

| Razones Financieras | Requerimientos Mínimos | TOBAR, S.A. de C.V. | PAVTECH, S.A. de C.V. |
|-----------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|
| Liquidez General | 0.70 ó más | 1.42 | 1.36 |
| Endeudamiento a Corto Plazo | 250% ó menos | 41.87% | 218.92% |

De acuerdo con lo descrito en el cuadro anterior, los Ofertantes cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar sus Ofertas Técnicas.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio requeridos en los literales del c) al h) del numeral 11.2.3, de la Sección I, de las Bases, constatándose lo siguiente:

| Documentos | TOBAR, S.A. de C.V. | PAVTECH, S.A. de C.V. |
|-----------------------------------|---|--|
| Documentos del Personal Propuesto | <p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentó Títulos para el Gerente, Superintendente e Ingeniero de Control de Calidad en folios 207, 211 y 214. <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No presentó las Inscripciones en el VMVDU, del Gerente, Superintendente e Ingeniero de Control de Calidad. | <p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Títulos para el Gerente, Superintendente e Ingeniero de Control de Calidad, en folios 186, 199 y 214. Inscripción en VMVDU del Superintendente en folio 200. ➤ El Ingeniero de Control de Calidad es personal extranjero. <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>El Gerente de Proyectos no presenta la comprobación de inscripción en el VMVDU.</p> |

| | | |
|----------------------------|---|--|
| Estructura Organizativa | CUMPLE Fue presentada en folio 202. | CUMPLE Fue presentada en folio 241. |
| Carta Compromiso | CUMPLE Presenta para el Gerente, Superintendente, Ingeniero de Control de Calidad y personal técnico, en folios 260 al 263. | CUMPLE Presenta para el Gerente, Superintendente, Ingeniero de Control de Calidad, y personal técnico, en folios 243 al 247. |
| Programa de Trabajo | CUMPLE Fue presentado en folio 222. | CUMPLE Fue presentado en folios 249. |
| Metodología de Trabajo | CUMPLE Fue presentado en folios 224 y 225. | CUMPLE Fue presentado en folios 252 a 258. |
| Plan de Control de Calidad | NO CUMPLE No fue presentado. | CUMPLE Fue presentado en folios 259 al 272. |

Asimismo, el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, señala que los factores a evaluarse técnicamente son los siguientes:

| Factores a evaluar | | Puntaje |
|--------------------|--|---------------|
| a) | Experiencia Empresarial | 40.00 |
| b) | Experiencia del Personal profesional asignado al proyecto | 45.00 |
| | b.1 Gerente de proyecto | 15.00 |
| | b.2 Superintendente o Residente | 15.00 |
| | b.3 Gerente de Control de Calidad | 15.00 |
| c) | Experiencia del Personal técnico y/o empírico asignado al proyecto | 15.00 |
| Total | | 100.00 |

Al analizarse la documentación técnica de la empresa TOBAR, S.A. de C.V., se detectó que lo referente al Gerente de Proyecto, Superintendente o Residente e Ingeniero de Control de Calidad, requería subsanación, por lo que con fechas 15 y 25 de marzo del presente año, y por medio de notas UACI 345/2010 y UACI 381/2010, se solicitó presentar la información faltante.

El 17 y 29 de marzo de 2010, la empresa remitió documentación para subsanar lo solicitado, validándose un proyecto para el Gerente, dos para el Ingeniero de Control de Calidad y ninguno para el Superintendente o Residente, por no comprobar que en los proyectos en los cuales ha trabajado son similares, según lo requerido en el literal b) del numeral 11.2.3, de las Bases de Licitación.

La evaluación técnica de las ofertas presentadas es la siguiente:

TOBAR, S.A. de C.V.

| N° | Factores Evaluados | Puntaje Asignado | | Cumplimiento en la oferta, folios: |
|----|---|------------------|-----------|--|
| | | Según Bases | Ofertante | |
| 1. | Experiencia de la Empresa | 40.00 | 40.00 | 7 y 14 |
| 2. | Experiencia del personal profesional asignado al proyecto | 45.00 | 0.00 | |
| | Gerente de proyecto (Ing. Lorenzo Antonio Coreas) | 15.00 | 10.00 * | 208 subsanado con fecha 17 de marzo de 2010 |

| | | | | |
|--------------|---|--------------|--------------|---|
| | Superintendente o Residente (Ing. Jaime Francisco Peraza Henríquez) | 15.00 | 12.50 * | subsanao con fecha 29 de marzo de 2010 |
| | Ingeniero de control de calidad (Ing. Samuel Antonio Martínez) | 15.00 | 00.00 | 216, 217, 218 No presenta proyectos similares |
| 3. | Experiencia del Personal Técnico y/o Empírico asignado al proyecto | 15.00 | 00.00 | |
| | Técnico de Laboratorio | | 00.00 | No presenta personal para este cargo |
| | Maestro de Obra | | 00.00 | No presenta personal para este cargo |
| TOTAL | | 100 | 40.00 | |

* Puntajes no considerados por no cumplir con la presentación de la inscripción en el Registro de Profesionales del VMVDU.

La Evaluación Técnica de la empresa TOBAR, S.A. de C.V., se resume a continuación:

- En los documentos de **cumplimiento obligatorio** no presentó la inscripción en el registro del VMVDU del personal profesional.
- No presentó la propuesta del Plan de Control de Calidad.
- Sólo obtuvo 40 puntos, siendo 70 el mínimo requerido en las Bases de Licitación.

Debido a las razones anteriores, la empresa TOBAR, S.A. de C.V., se considera **NO ELEGIBLE** para continuar con la evaluación de su oferta económica, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

PAVTECH, S.A. de C.V.

| No. | Factores Evaluados | Puntaje Asignado | | Cumplimiento en la oferta, folios: |
|-----|--|------------------|--------------|---------------------------------------|
| | | Según Bases | Ofertante | |
| 1. | Experiencia de la Empresa | 40.00 | 40.00 | 116-122 y 130-136 |
| 2. | Experiencia del personal profesional asignado al proyecto | 45.00 | 30.00 | |
| | Gerente de proyecto (Ing. Edwin Mauricio Muñoz) | 15.00 | 15.00 * | 187-191 |
| | Superintendente o Residente (Arq. Oscar Omar Castro Márquez) | 15.00 | 15.00 | 201-205 |
| | Ingeniero de control de calidad (Ing. Thamara Francisca Olivares Pavón) | 15.00 | 15.00 | 215-216 |
| 3. | Experiencia del Personal Técnico y/o Empírico asignado al proyecto | 15.00 | 15.00 | |
| | Técnico de Laboratorio (José Samuel Quintanilla) | | 15.00 | 228-232 |

| | | | | |
|--------------|---|------------|--------------|---------|
| | Maestro de Obra (Mauricio Antonio López) | | 15.00 | 236-239 |
| TOTAL | | 100 | 85.00 | |

* Puntaje no considerado por no cumplir con la presentación de la inscripción en el Registro de Profesionales del VMVDU.

La Evaluación Técnica de la empresa PAVTECH, S.A. de C.V., se resume a continuación:

- En los documentos de **cumplimiento obligatorio** no presentó la inscripción del Gerente del proyecto, en el registro del VMVDU.
- Obtuvo 85 puntos, siendo 70, el mínimo requerido en las Bases, para continuar con el proceso de evaluación.

Debido a las razones anteriores, la empresa PAVTECH, S.A. de C.V., puede continuar con la evaluación de su oferta económica.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se comprobó que el ofertante PAVTECH, S.A. de C.V., presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, según se requiere en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

De conformidad con el numeral 2.3.3 de la Sección antes señalada, si en el Plan de Oferta hubiese errores aritméticos, la CEO hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de los mismos; habiéndose verificado que la oferta económica presentada carece de errores aritméticos y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria para el proceso de Licitación.

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

| Ofertantes | Legal | Financiera | Técnica | Económica |
|--------------------------|------------|------------|------------|-----------|
| a) TOBAR, S.A. de C.V. | Cumplió | | No Cumplió | N/E* |
| b) PAVTECH, S.A. de C.V. | Cumplió | | | |
| c) DOP, S.A. de C.V. | No Cumplió | N/E | | |

*No Evaluado

En razón de todo lo expuesto y considerando lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2010, “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa PAVTECH, S.A. de C.V., por un monto de US \$79,910.00, para un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2010, “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa PAVTECH, S.A. de C.V., por un monto de US \$79,910.00, para un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para erogar la suma de Tres Mil Seiscientos Sesenta 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,660.48), correspondiente al pago de la confección de las camisas para los 124 trabajadores contratados por libre gestión, en el Aeropuerto Internacional El Salvador.

=====

QUINTO:

Con fecha 30 de marzo de 2007, Junta Directiva en el Ordinal Primero del Punto Tercero del Acta número 2108, los nuevos valores a pagar por prendas de los empleados de CEPA, en concepto de confección de uniformes, según el detalle siguiente:

| Prenda | Nuevo monto a pagar por prenda US \$ |
|----------|---|
| Camisa | 7.38 |
| Pantalón | 8.14 |
| Overol | 12.25 |

Así mismo, en el Punto Noveno, del Acta número 2244, de fecha 18 de agosto de 2009, Junta Directiva autorizó la erogación anual, a partir del 2010, para la compra de uniformes y calzado al personal que presta sus servicios bajo la modalidad de contratación por libre gestión y que está a las órdenes del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, en la misma cantidad y calidad que se le entrega al personal permanente de CEPA.

El personal permanente de CEPA, goza de la prestación que establece la Cláusula 18 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, uniformes, equipos y herramientas que literalmente expresa:

“En caso de que CEPA-AIES, no entregue los uniformes confeccionados, en el primer mes de cada año, proporcionará la tela para su confección y la cantidad necesaria de dinero para cubrir el costo de la confección de los mismos”.

Con base a las autorizaciones referidas acordadas por Junta Directiva, el Dpto. de Recursos Humanos del AIES, entregó durante el mes de marzo del corriente año, al personal que presta sus servicios bajo la modalidad de contratación por libre gestión del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, calzado, pantalones tipo Jeans y la tela para la confección de camisas; quedando pendiente a esta fecha la erogación correspondiente a cada trabajador en concepto de confección de camisas.

Considerando que Junta Directiva autorizó uniformes en igual cantidad y calidad para los empleados de CEPA, así como para los trabajadores contratados por libre gestión, se hace necesario erogar el dinero correspondiente al pago de la confección de las camisas, para los 124 trabajadores referidos, a razón de US \$29.52 por persona, equivalente a US \$7.38 por camisa y 4

prendas por empleado, ascendiendo su costo total a Tres Mil Seiscientos Sesenta 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,660.48), el monto referido posee su respectiva partida presupuestaria y al ser autorizada la erogación, quedara debidamente documentado que cada trabajador reciba el valor mencionado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración, erogar la suma de Tres Mil Seiscientos Sesenta 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,660.48), correspondiente al pago de los servicios de confección de las camisas para los 124 trabajadores contratados por libre gestión, a razón de US \$29.52 por persona, equivalente a US \$7.38 por camisa y 4 prendas por empleado, en el Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DEPTO. DE ORG. Y METODOS

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para la creación de 70 plazas para contratar al personal que prestará servicios técnicos, administrativos, operativos en diferentes áreas organizativas del Puerto La Unión, en adición a las 17 plazas asignadas al personal con que cuenta dicho Puerto.

=====

SEXTO:

Actualmente el Puerto La Unión, cuenta con 17 plazas para puestos de dirección y de orden administrativo, quienes han preparado la plataforma logística y administrativa para el inicio de operaciones de dicho Puerto y fueron autorizadas por Junta Directiva a través del Punto Octavo del Acta número 2261, del 8 de diciembre de 2009 y el punto Décimo del Acta número 2239, del 14 de julio de 2009. Estas plazas seguirán siendo integrantes de la estructura de puestos requerida para la operación y funcionamiento general del Puerto.

La fecha planificada para el inicio de operaciones del Puerto La Unión, es el 1 de junio de 2010 y dado que algunos puestos requieren de capacitación y entrenamiento previo, su contratación es necesaria de forma inmediata; a esto se aúna el hecho de que se espera que las operaciones tendrán un comportamiento incremental en el tiempo, por lo que la contratación del personal se realizará de forma escalonada de acuerdo a las necesidades que el Puerto demande, no obstante lo anterior la solicitud de creación de plazas se hace de manera global.

Por lo anterior, la Administración considera necesaria la creación de 70 plazas para la contratación de igual número de personal, con prestaciones de Código de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

| PLAZAS | CANTIDAD | SUELDO MENSUAL (US \$) |
|--|-----------------|---------------------------------------|
| A. Del 19 de abril al 31 de diciembre de 2010 | | |
| 1. Jefe de Sección Buques y Muelles | 1 | 1,500.00 |
| 2. Supervisor de Buques y Muelles | 2 | 750.00 |
| 3. Oficinista de Buques y Muelles | 2 | 450.00 |
| 4. Jefe de Sección Electromecánica | 1 | 1,500.00 |
| 5. Mecánico | 2 | 400.00 |
| 6. Supervisor Electromecánico | 1 | 800.00 |
| 7. Técnico Electromecánico | 4 | 600.00 |
| B. Del 3 de mayo al 31 de diciembre de 2010 | | |
| 1. Motorista/Mensajero de la Gerencia | 1 | 400.00 |
| 2. Encargado de Colecturía | 1 | 800.00 |
| 3. Encargado de Activo Fijo/Auxiliar Contable | 1 | 500.00 |
| 4. Encargado de Recursos Humanos | 1 | 800.00 |
| 5. Encargado de Almacén de Materiales | 1 | 600.00 |
| 6. Bombero | 4 | 450.00 |
| 7. Secretaria del Departamento de Operaciones | 1 | 450.00 |

| | | |
|---|-----------|----------|
| 8. Oficinista de Patio de Contenedores | 2 | 450.00 |
| 9. Supervisor de Patio y Bodega | 2 | 600.00 |
| 10. Supervisor de Operaciones de Equipos | 1 | 600.00 |
| 11. Controladores de Puertas | 4 | 450.00 |
| 12. Guardalmacén de Carga | 1 | 600.00 |
| 13. Cheque de Bodega | 2 | 450.00 |
| 14. Cheque de Patio | 2 | 450.00 |
| 15. Operador de Torre de Control | 4 | 800.00 |
| 16. Operador de Planta de Aguas Residuales | 1 | 600.00 |
| 17. Jefe de Sección de Atraque y Desatraque | 1 | 1,500.00 |
| C. Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2010 | | |
| 1. Motorista/Mensajero (iniciará uno) | 2 | 400.00 |
| 2. Secretaria Departamento Administrativo / Encargada de Caja Chica | 1 | 450.00 |
| 3. Secretaria Departamento de Mantenimiento | 1 | 450.00 |
| 4. Utilero de Aperos y de Operaciones | 4 | 500.00 |
| 5. Enfermera | 1 | 500.00 |
| 6. Operador del Sistema Suministro de Agua Potable | 1 | 500.00 |
| 7. Médico (3 horas diarias x 3 días por semana) | 1 | 600.00 |
| 8. Maquinista de Remolcador | 4 | 700.00 |
| 9. Colaborador de Sistemas Informáticos/Diseño de Sistemas | 1 | 700.00 |
| 10. Colaborador de Prevención de Riesgos | 1 | 800.00 |
| 11. Supervisor de Obras Civiles | 1 | 800.00 |
| 12. Supervisor de Ayudas a la Navegación | 1 | 800.00 |
| 13. Patrón de Remolcador | 5 | 900.00 |
| 14. Piloto Práctico | 3 | 2,500.00 |
| TOTAL: | 70 | |

El costo anual de la planilla de sueldos y prestaciones de las 17 plazas actuales, más las 70 autorizadas, representan un valor de US \$1,237,069.68, de los cuales el 42% ya se está pagando equivalente a US \$525,193.56.

Por lo anterior, la Administración considera conveniente solicitar a Junta Directiva, la creación de 70 plazas y la contratación de igual número de personal para realizar las labores técnicas, administrativas y operativas en el Puerto La Unión, para los períodos antes referidos.

Con base en lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V, Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3 literal a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la creación de 70 plazas y la contratación de igual número de personal, para realizar los servicios técnicos, administrativos, operativos y de seguridad en diferentes áreas organizativas del Puerto La Unión, con el goce de las prestaciones contenidas en el Código de Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

| PLAZAS | CANTIDAD | SUELDO MENSUAL (US \$) |
|---|-----------|------------------------|
| A. Del 19 de abril al 31 de diciembre de 2010 | | |
| 1. Jefe de Sección Buques y Muelles | 1 | 1,500.00 |
| 2. Supervisor de Buques y Muelles | 2 | 750.00 |
| 3. Oficinista de Buques y Muelles | 2 | 450.00 |
| 4. Jefe de Sección Electromecánica | 1 | 1,500.00 |
| 5. Mecánico | 2 | 400.00 |
| 6. Supervisor Electromecánico | 1 | 800.00 |
| 7. Técnico Electromecánico | 4 | 600.00 |
| B. Del 3 de mayo al 31 de diciembre de 2010 | | |
| 1. Motorista/Mensajero de la Gerencia | 1 | 400.00 |
| 2. Encargado de Colecturía | 1 | 800.00 |
| 3. Encargado de Activo Fijo/Auxiliar Contable | 1 | 500.00 |
| 4. Encargado de Recursos Humanos | 1 | 800.00 |
| 5. Encargado de Almacén de Materiales | 1 | 600.00 |
| 6. Bombero | 4 | 450.00 |
| 7. Secretaria del Departamento de Operaciones | 1 | 450.00 |
| 8. Oficinista de Patio de Contenedores | 2 | 450.00 |
| 9. Supervisor de Patio y Bodega | 2 | 600.00 |
| 10. Supervisor de Operaciones de Equipos | 1 | 600.00 |
| 11. Controladores de Puertas | 4 | 450.00 |
| 12. Guardalmacén de Carga | 1 | 600.00 |
| 13. Cheque de Bodega | 2 | 450.00 |
| 14. Cheque de Patio | 2 | 450.00 |
| 15. Operador de Torre de Control | 4 | 800.00 |
| 16. Operador de Planta de Aguas Residuales | 1 | 600.00 |
| 17. Jefe de Sección de Atraque y Desatraque | 1 | 1,500.00 |
| C. Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2010 | | |
| 1. Motorista/Mensajero (iniciará uno) | 2 | 400.00 |
| 2. Secretaria Departamento Administrativo / Encargada de Caja Chica | 1 | 450.00 |
| 3. Secretaria Departamento de Mantenimiento | 1 | 450.00 |
| 4. Utilero de Aperos y de Operaciones | 4 | 500.00 |
| 5. Enfermera | 1 | 500.00 |
| 6. Operador del Sistema Suministro de Agua Potable | 1 | 500.00 |
| 7. Médico (3 horas diarias x 3 días por semana) | 1 | 600.00 |
| 8. Maquinista de Remolcador | 4 | 700.00 |
| 9. Colaborador de Sistemas Informáticos/Diseño de Sistemas | 1 | 700.00 |
| 10. Colaborador de Prevención de Riesgos | 1 | 800.00 |
| 11. Supervisor de Obras Civiles | 1 | 800.00 |
| 12. Supervisor de Ayudas a la Navegación | 1 | 800.00 |
| 13. Patrón de Remolcador | 5 | 900.00 |
| 14. Piloto Práctico | 3 | 2,500.00 |
| TOTAL: | 70 | |

- 2° Autorizar al Departamento de Organización y Métodos elaborar la estructura organizativa y su respectivo Manual de Organización del Puerto de La Unión, a efecto de incorporar en las unidades correspondientes, los puestos detallados en el ordinal primero.
- 3° Autorizar la cobertura de seguro de vida colectivo, para las 70 personas que ocuparán los puestos detallados en el ordinal primero y uniforme de trabajo para los puestos administrativos y operativos.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar al Gerente de Recursos Humanos para que firme las acciones de personal correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero, Licda. Vilma de Calderón, no concurrieron con su voto favorable en el presente punto, por considerar que no se han agotado las opciones para que el Puerto sea operado por un ente privado de experiencia internacional.

Por su parte el Director Suplente Ing. Jorge Daboub, expresó que se encuentra de acuerdo con lo expresado por los Directores mencionados.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-24/2010, “SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL PARA EL PUERTO DE LA UNION”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.

=====

SEPTIMO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2239, de fecha 14 de julio de 2009, Junta Directiva acordó “Autorizar a la Administración, para iniciar a la brevedad las gestiones correspondientes para las operaciones en el Puerto de La Unión, en los primeros meses del año 2010, bajo la implementación como mínimo de las condiciones del Plan Contingencial...”, por lo que la Gerencia del Puerto de La Unión, inició las gestiones para llevar a cabo la señalización respectiva, solicitando a la UACI, que se promueva la Licitación Pública CEPA LP-24/2010, “SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL PARA EL PUERTO DE LA UNION”.

La Gerencia del Puerto de La Unión, ha elaborado la requisición número 87/2010, de fecha 7 de abril del presente año, en la que solicita a la UACI, gestionar la Licitación para la contratación de una persona natural, jurídica y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera, para la ejecución de la Señalización antes referida, la cual por el monto estimado (US \$140,000.00), debe promoverse mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-24/2010, “SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL PARA EL PUERTO DE LA UNION”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero, Licda. Vilma de Calderón, no concurrieron con su voto favorable en el presente punto, por considerar que no se han agotado las opciones para que el Puerto sea operado por un ente privado de experiencia internacional.

Por su parte el Director Suplente Ing. Jorge Daboub, expresó que se encuentra de acuerdo con lo expresado por los Directores mencionados.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, “Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión”.

=====

OCTAVO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2272, de fecha 9 de marzo del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, “Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión”.

El propósito del proceso es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio tipo RTG (Rubber Tyred Gantry Crane), para el manejo de contenedores en patio en el Puerto de La Unión, ubicado en el Municipio y Departamento de La Unión, en la región Oriental de El Salvador, Centro América.

Con fecha 18 de marzo del presente año, se envió nota de invitación para participar en el referido proceso a las empresas siguientes:

1. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
2. P&V Inversiones, S.A. de C.V.
3. NEUTEK, S.A. de C.V.
4. PACECO ESPAÑA
5. SERCOBE
6. GRUPO REMOR
7. RIGGING INERNATIONAL
8. PACECO CORP.
9. CONTAINER NAVIGATION CORP.
10. D&C
11. Mark Eagan

La Recepción de Ofertas, fue realizada el día 5 de abril del presente año, a la hora señalada en las Bases de Contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Ingenieros Pedro Amilto Orellana, Solicitante del Servicio; José Vladimiro Rugamas y Andrés Abelino Cruz Fuentes, Expertos en la Materia; Señor Raúl Antonio Funes Quinteros, Analista Financiero; Licenciados José Rafael Larromana Escobar, Asesor Legal; y Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

La evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. ANÁLISIS DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, el proceso de evaluación dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y apertura de ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la contratación.

En este sentido, la CEO constató en el Listado de Control de Recepción de Ofertas, que le fue proporcionado por la UACI, que las empresas que presentaron ofertas fueron: T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. y P&V Inversiones, S.A. de C.V., y que ésta última empresa presentó su oferta a las 4.45 p.m., fuera de la hora establecida en el numeral 11.1 de la Sección I de las Bases, que establecen que la hora de presentación era de 8.30 a.m. a 12.15 p.m. y de 1.45 a 4.30 p.m., y que por esta razón, a la CEO se le entregó únicamente la oferta de T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. para su evaluación correspondiente.

2. ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió a evaluar los aspectos legales de la oferta presentada por la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V., con el siguiente resultado:

2.1 Foliado de Oferta

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte del ofertante de lo contemplado en el numeral 2.3, de la Sección I, de las Bases, comprobándose que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos, se encuentran correctamente foliadas.

2.2 Declaración Jurada

Al efectuarse el análisis de la Declaración Jurada presentada, se comprobó que el ofertante cumplió con lo requerido en el literal a), del numeral 10.1, de la Sección I, de las Bases y Anexo 5 del mismo documento.

2.3 Otros Documentos Legales

Al analizarse si el ofertante cumplió con la presentación de los documentos legales requeridos en el literal c.3, del numeral 10.1, de las Bases de Contratación, se comprobó que el ofertante omitió presentar las solvencias siguientes:

- a) Tributaria
- b) De Seguridad Social de la Unidad de Pensiones del ISSS
- c) De los Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio mencionado ofertante

Dado que las omisiones mencionadas son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.2 de la Sección II, de las Bases, con fecha 7 de abril del presente año, y a través de la Carta Referencia UACI-394.B/2010, se solicitó al ofertante que solventara las deficiencias señaladas.

Con fecha 12 de abril del presente año, el ofertante presentó los documentos que se le solicitaron; por tanto, cumplió con los requisitos legales establecidos en las Bases de Contratación.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

3.1 Documentos Financieros

Se constató que T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., cumplió con lo requerido en el numeral 10.2., de la Sección I, de las Bases, al presentar fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados financieros han sido depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio.

3.2 Análisis Financiero

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se confirmó lo siguiente:

| Razones Financieras | Requerimientos Mínimos | T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. |
|-----------------------------|------------------------|------------------------------------|
| Liquidez General | 0.70 ó más | 1.78 |
| Endeudamiento a Corto Plazo | 250% ó menos | 72.83% |

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, el Ofertante cumplió con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar su Oferta Técnica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1 Se comprobó que las Especificaciones Técnicas del equipo ofertado, cumplen con el requerimiento establecido en el numeral 2.2.2. de la Sección II, de las Bases, referente al Cuadro de Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio detallado en el numeral 1, de la Sección IV, de las referidas Bases, según el siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Requerimiento | Cumplimiento en Oferta |
|---|---|------------------|---------------------------|
| AÑO DE FABRICACIÓN | | | |
| 1 | Mínimo | 1997 | 1997 (Folio 80) |
| CAPACIDADES DE CARGA Y DIMENSIONES | | | |
| 2 | Capacidad bajo el spreader (tons. métricas) | ≥ 40.0 | 40 Ton. Largas (Folio 85) |
| 3 | Espacio entre ruedas (span) (mts.) | De 22.56 a 23.47 | 22.56 mts. (Folio 85) |

| | | | |
|--|---|-------------------|----------------------------|
| 4 | Altura de elevación | 1 Sobre 4, mínimo | 1 Sobre 4 (Folio 99 y 100) |
| 5 | Número total de ruedas | De 4 a 8 | 4 ruedas (Folio 85) |
| TIPO DE MOTORES | | | |
| 6 | Combustible | Diesel | Diesel (Folio 87) |
| VELOCIDADES DE TRABAJO Y RENDIMIENTOS | | | |
| 7 | Velocidad de elevación con carga (Mts/minutos) | ≥ 20 | 23 m/min. (Folio 86) |
| 8 | Velocidad de elevación sin carga (Mts/ minutos) | ≥ 40 | 50 m/min. (Folio 86) |
| 9 | Velocidad de traslación del Carro "Trolley" (Mts/ minutos) | ≥ 40 | 70 m/min. (Folio 86) |
| 10 | Velocidad de traslación de la Grúa sin Carga (Mts/ minutos) | ≥ 110 | 135 m/min. (Folio 86) |
| SISTEMAS OPERATIVOS | | | |
| 11 | Viga portacontenedores (Spreader) telescópico (Pies) | 20' y 40' | 20', 40' y 45' (Folio 85) |

4.2 Se verificó que la Oferta cumplió con indicar la información solicitada en el numeral 10.3, de la Sección I, de las Bases.

4.2.1. Información general del equipo requerida en el literal b):

| Información solicitada | Información indicada en la Oferta |
|--|--|
| a) Marca | PACECO/MITSUI (Folio 80) |
| b) Peso del equipo | 120 TM (Folio 80) |
| c) Transmisión máxima de carga por rueda | 54.3 TM (Una llanta por esquina) (Folio 80) |
| d) Año de Fabricación | 1997 (Folio 80) |
| e) País de fabricación | Japón (Folio 80) |
| f) País en que ha estado en operación | EE.UU. (Folio 80) |
| g) Localización actual del equipo | Long Beach, Terminal ITS, Muelle J. (Folio 80) |
| h) Capacidad de levante de carga | 40 TM Bajo el Spreader. (Folio 80) |
| i) Rendimientos de operación (Ciclos/hora) | Proporciona Velocidades de operación (levante con carga y sin carga). (Folio 80) |
| j) Condiciones de operación (habilitado o inhabilitado) | Equipo Listo para operar (Folio 80) |
| k) Horas de trabajo del equipo | Entre 17,100 a 17,800 horas por grúa (Folio 80). |
| l) Fotografías para cada uno de los equipos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que ilustren los diferentes mecanismos del equipo de: sistemas eléctricos y electrónicos, articulaciones, poleas, cables, spreaders, placa de estructura, placa de Motor, otros. ➤ Que ilustren los diferentes ángulos. | Folio 81 al 84 y 93 al 100 |
| m) Confirmar si se encuentran disponibles, las respectivas bitácoras o registros (Log Books) del mantenimiento para cada equipo ofertado. | Folio 102 al 735 |

- 4.2.2. Se verificó el detalle del listado de herramientas y repuestos a proveer como parte del Suministro del equipo, de acuerdo a lo requerido en los Anexos 3 y 4 de las Bases de Contratación, con lo cual cumplió el ofertante.
- 4.2.3. Así mismo, se constató que el ofertante cumplió con la descripción del personal técnico (o perfil) que el Contratista designará en el Puerto de La Unión, para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo durante el primer año de operación. Especifica que designará en el sitio a tres personas: un técnico residente con experiencia de 36 años, que ha trabajado para Dole Standard Company, con experiencia en manejo de equipo portuario tales como: RTG, montacargas, y Top Loader; y dos mecánicos a contratar localmente.
- 4.2.4. En relación al Programa de Mantenimiento Preventivo durante el primer año de operación del equipo, se verificó que el ofertante no incluyó el detalle de actividades a efectuar en cada mantenimiento preventivo, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del numeral 10.3, de la Sección I, de las Bases.
- 4.2.5. Se verificó que en la Oferta, no se incluyó la Certificación escrita del estado o condiciones del equipo, emitida por una Sociedad o Autoridad de competencia Internacional, experta en peritajes, con preferencia en equipos portuarios o industriales.
- 4.2.6 Respecto al Listado del Lote de Repuestos, es necesario que el ofertante aclare qué contiene o en qué consiste cada Kit, ofertado en el Ítem 23, "I-130 Wheel Kit, GLEASON – 09201805".

Dado que las omisiones mencionadas en los literales 3.2.4. al 3.2.6 son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.2, de la Sección II, de las Bases, con fecha 7 de abril del presente año, y a través de la Carta Referencia UACI-394.B/2010, se solicitó al ofertante que solventara las deficiencias señaladas.

Con fecha 12 de abril de 2010, el ofertante presentó los documentos solicitados, por tanto, cumplió con los requisitos técnicos establecidos en las Bases de Contratación.

- 4.3 Se procedió a evaluar los factores sujetos a puntaje, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases, dando como resultado los siguiente:

| ítem | Factores a evaluar | Puntaje | |
|------|---|-------------|----------------|
| | | Según Bases | Obtenido |
| a. | Años de experiencia del Fabricante en construcción de RTG's: | 20 | 20 |
| | Mayor o igual que 30 años | 20 | 20 (Folio 747) |
| | Mayor o igual de 20 y menor de 30 | 10 | |
| | Menor de 20 años | 0 | |

| | | | |
|--------------|---|-----------|---|
| b. | Tiempo de entrega al arribo del Puerto La Unión, a partir de la Orden de Inicio: | 30 | 15 |
| | Menor o igual a 45 días calendario | 30 | 15 (Folio 747) Ofertante manifiesta que aproximadamente la entrega del equipo será en 45 días |
| | Mayor de 45 días y menor de 70 días calendario | 15 | |
| | Mayor de 70 días calendario | 0 | |
| | | | |
| c. | Año de fabricación y condición (determinada con base a fotografías que presente el Ofertante): | 10 | 7 |
| | Del 2004 en adelante | 10 | |
| | Del 2001 al 2003 | 9 | |
| | Del año 97 al año 2000 | 7 | 7 (Folio 80) |
| d. | Lote de repuestos incluye: | 20 | 10 |
| | Motor Generador | 4 | 0 |
| | Motor de levante | 3 | 0 |
| | Motor del carro | 3 | 0 |
| | Uno o más motores de traslación | 3 | 3 (Folio 737, Ítem 25) |
| | Repuestos del Spreader | 2 | 2 (Folio 737, Ítem 10) |
| | Cables eléctricos y/o mecánicos | 2 | 2 (Folio 737, Ítem 15 al 19) |
| | Más de seis llantas | 1 | 1 (Folio 737, Ítem 51) |
| | Tarjetas electrónicas | 1 | 1 (Folio 737, Ítem 2 y 8) |
| | Censores y contactos | 1 | 1 (Folio 737, Ítem 31 y 35; Folio 738 ítem 47) |
| e. | Personal de planta destacado en el Puerto La Unión para el mantenimiento: | 10 | 10 |
| | Tres técnicos o más | 10 | 10 (Folio 747) |
| | Dos técnicos | 5 | |
| | Un técnico | 3 | |
| f. | OTROS ASPECTOS IMPORTANTES | 10 | 6 |
| | Equipada con aire acondicionado | | |
| | SI | 2 | 2 (Folio 87) |
| | NO | 0 | 0 |
| | Sistema mecánico anti-oscilación | | |
| | SI | 2 | |
| | NO | 0 | 0 |
| | Sistemas de control de: skew, trim, list | | |
| | SI | 2 | 2 (Folio 89 y 90) |
| | NO | 0 | 0 |
| | Control maestro en consola de cabina | | |
| | SI | 2 | 2 (Folio 81) |
| | NO | 0 | |
| | Presentación de información operativa y de fallas en pantalla | | |
| | SI | 2 | |
| | NO | 0 | 0 |
| Total | 100 | 68 | |

En las Bases de Contratación se especifica que sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 60 puntos; por tanto, se procedió a la evaluación de la oferta económica.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se comprobó que el ofertante, presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, según se requiere en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación.

De conformidad con el numeral 2.3.4 de la Sección antes señalada, si en el Plan de Oferta hubiese errores aritméticos, la CEO, hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de los mismos; habiéndose verificado que la oferta económica presentada, por un monto de US \$4,828.000.00, no tiene errores aritméticos y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria para el proceso de Contratación.

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

| Ofertante | Legal | Financiera | Técnica | Económica |
|-------------------------------------|---------|------------|---------|-----------|
| T.C.M. Internacional , S.A. de C.V. | Cumplió | | | |

7. RECOMENDACIÓN

En razón de todo lo expuesto en el presente documento, y con base en lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1. de la Sección II, de las Bases de Contratación, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, “Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión”, a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por un monto de Cuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,828,000.00), que comprende:

- a) US \$4,468,000.00, precio CIF a nombre de CEPA, puesto en el Puerto de La Unión, por el suministro de las 4 grúas puestas en el Puerto de La Unión, incluyendo herramientas y lote de repuestos.
- b) US \$60,000.00, por montaje, puesta en operación y capacitación para la operación y mantenimiento de las grúas.
- c) US \$300,000.00, por mantenimiento preventivo y correctivo para el primer año de operación.

El plazo de entrega será de 70 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de los cuales 55 días, corresponden a la Recepción Provisional y 15 días para el montaje, puesta en operación, capacitación y Recepción Definitiva de los equipos.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, “Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión”, a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por un monto de Cuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,828,000.00), que comprende:

- a) US \$4,468,000.00, precio CIF a nombre de CEPA, puesto en el Puerto de La Unión, por el suministro de las 4 grúas puestas en el Puerto de La Unión, incluyendo herramientas y lote de repuestos.
- b) US \$60,000.00, por montaje, puesta en operación y capacitación para la operación y mantenimiento de las grúas.
- c) US \$300,000.00, por mantenimiento preventivo y correctivo para el primer año de operación.

El plazo de entrega será de 70 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de los cuales 55 días, corresponden a la Recepción Provisional y 15 días para el montaje, puesta en operación, capacitación y Recepción Definitiva de los equipos.

2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero, Licda. Vilma de Calderón, no concurrieron con su voto favorable en el presente punto, por considerar que no se han agotado las opciones para que el Puerto sea operado por un ente privado de experiencia internacional.

Por su parte el Director Suplente Ing. Jorge Daboub, expresó que se encuentra de acuerdo con lo expresado por los Directores mencionados.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE CONCESIONES

MODIFICACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar las Bases de la Contratación Directa CEPA CD-05/2010, “Servicios de Consultoría y Asistencia Especializada en procesos de Concesión Portuaria, para brindar apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la Concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”.

=====
NOVENO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2268, emitido por la Junta Directiva de esta Comisión, en sesión celebrada el día dos de febrero del presente año, se acordó autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-05/2010, “Servicios de Consultoría y Asistencia Especializada en procesos de Concesión Portuaria, para brindar apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la Concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla” y contratar con la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés).

Con fecha 12 de abril del presente año, la referida Corporación envió nota a la UACI, mediante la cual consideraban una serie de recomendaciones para modificar el texto de las respectivas Bases, a fin de enriquecer el desarrollo del proyecto.

Por lo cual al haberse analizado dicha propuesta, se considera que es procedente las siguientes modificaciones, de las Bases correspondientes, según se indica a continuación:

Sección I “Instrucciones Generales” SE MANTIENE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

Sección II “De la Adjudicación”

Cláusula 7 “PAGOS”, sub numeral 7.2,

Se modificará “En caso de que CEPA decida realizar procesos de concesión individual para ambos puertos, el monto total de esta consultoría será de hasta US \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), según se indica en el cuadro precedente.—La aceptación de los entregables será responsabilidad conjunta de los Gerentes del Puerto de La Unión y el Puerto de Acajutla y cualquier otro funcionario que la Presidencia designe.” **Por el siguiente:**

“En caso de que CEPA decida realizar procesos de concesión individual para ambos Puertos, el monto total de esta consultoría será de hasta US \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), según se indica en el cuadro precedente.—La aceptación de los entregables será responsabilidad conjunta de los Gerentes del Puerto de La Unión y el Puerto de Acajutla y cualquier otro funcionario que la Presidencia designe y se emitirá el acta de recepción de acuerdo a lo establecido al artículo 60 del RELACAP.”

Sección III “Especificaciones Técnicas” Cláusula 3. “SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA

1. Numeral 3.2 FASE 1- “ESTUDIO DE MERCADO, MARCO LEGAL Y SEMINARIO TALLER”

Se modificará (TIEMPO MÁXIMO DE 5 MESES) por (TIEMPO ESTIMADO DE 5 MESES), manteniéndose el texto de esta fase según lo establecido en las bases. Asimismo se adicionará al final de este numeral, el párrafo siguiente “Esta fase finaliza cuando el proyecto de ley (Decreto de Concesión) esté aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa”.

2. Numeral 3.3 FASE 2- SE MANTIENE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
3. Numeral 3.4 “FASE 3 “IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN PORTUARIA”. (TIEMPO MÁXIMO 8 MESES), se modificará los siguientes literales:

- Literal a) “Alcance Técnico de los Servicios” sub literal a.3, se modificará “Organización y Certificación de las Salas de Datos” por “Organización y Auditoría de las Salas de Datos” y deberá adicionarse el siguiente párrafo:

“a.3. Organización y Auditoría de las Salas de Datos”

“El IFC preparará las salas de datos con la información y en las características necesarias para la evaluación de los potenciales licitantes. Se incluirán elementos como una presentación de dicha información así como el resultado de una auditoría que realice o mande a realizar el IFC, por su cuenta y costo, para confirmar la propiedad de los activos (muebles o inmuebles) y la situación legal del Puerto de Acajutla y/o del Puerto de La Unión. Se deberá incluir en los documentos de licitación de la concesión una exoneración de responsabilidades a la CEPA y al IFC debido a la evaluación y preparación de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.”

- Literal c) “Productos a Entregar por la IFC” sub literal c.2 “Certificación de las Salas de Datos”, deberá sustituirse por:

“c.2 Organización y Auditoría de las Salas de Datos”.

Los demás literales de esta cláusula se mantienen conforme lo establecido en las Bases.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar modificar las Bases de la Contratación Directa CEPA CD-05/2010, “Servicios de Consultoría y Asistencia Especializada en procesos de Concesión Portuaria, para brindar apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la Concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”, según se indica a continuación:

Sección II “De la Adjudicación”

Cláusula 7 “PAGOS”, sub numeral 7.2,

Se modificará “En caso de que CEPA decida realizar procesos de concesión individual para ambos puertos, el monto total de esta consultoría será de hasta US \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), según se indica en el cuadro precedente.—La aceptación de los entregables será responsabilidad conjunta de los Gerentes del Puerto de La Unión y el Puerto de Acajutla y cualquier otro funcionario que la Presidencia designe.” **Por el siguiente:**

“En caso de que CEPA decida realizar procesos de concesión individual para ambos puertos, el monto total de esta consultoría será de hasta US \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), según se indica en el cuadro precedente.—La aceptación de los entregables será responsabilidad conjunta de los Gerentes del Puerto de La Unión y el Puerto de Acajutla y cualquier otro funcionario que la Presidencia designe y se emitirá el acta de recepción de acuerdo a lo establecido al artículo 60 del RELACAP”.

Sección III “Especificaciones Técnicas”, Cláusula 3. “SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA:

- a) Numeral 3.2 FASE 1- “ESTUDIO DE MERCADO, MARCO LEGAL Y SEMINARIO TALLER”

Se modificará (TIEMPO MÁXIMO DE 5 MESES) por (TIEMPO ESTIMADO DE 5 MESES), manteniéndose el texto de esta fase según lo establecido en las bases. Asimismo se adicionará al final de este numeral, el párrafo siguiente “Esta fase finaliza cuando el proyecto de ley (Decreto de Concesión) esté aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa”.

- b) Numeral 3.4 FASE 3 “IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN PORTUARIA”. (TIEMPO MÁXIMO 8 MESES), se modificará los siguientes literales:

- Literal a) “Alcance Técnico de los Servicios” sub literal a.3, se modificará “Organización y Certificación de las Salas de Datos” por “Organización y Auditoría de las Salas de Datos” y deberá adicionarse el siguiente párrafo:

“a.3. Organización y Auditoría de las Salas de Datos”

“El IFC preparará las salas de datos con la información y en las características necesarias para la evaluación de los potenciales licitantes. Se incluirán elementos como una presentación de dicha información así como el resultado de una auditoría que realice o mande a realizar el IFC, por su cuenta y costo, para confirmar la propiedad de los activos (muebles o inmuebles) y la situación legal del Puerto de Acajutla y/o del Puerto de La Unión. Se deberá incluir en los documentos de licitación de la concesión una exoneración de responsabilidades a la CEPA y al IFC debido a la evaluación y preparación de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.”

- Literal c) “Productos a Entregar por la IFC” sub literal c.2 “Certificación de las Salas de Datos”, deberá sustituirse por:

“c.2 Organización y Auditoría de las Salas de Datos”.

- 2° Autorizar a la UACI para emitir la correspondiente Adenda.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE SISTEMAS
GERENCIA AIES

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA LEGAL
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2010, “SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMO:

Mediante Memorando PLU-114/2010, de fecha 6 de Abril de 2010, y requisiciones números 88/2010 y 89/2010, la Gerencia del Puerto de La Unión, solicita se promueva la Licitación Pública, para el “SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN; el cual es necesario, debido a que se tiene programado iniciar operaciones en el Puerto de La Unión, a partir del 1 de junio de 2010.

En tal sentido y con el objeto de utilizar en el Puerto de La Unión, los sistemas mecanizados que CEPA tiene instalados en sus diferentes empresas, como lo es el Sistema de Administración Financiera Integrado (SADFI), en el cual se encuentran integrados los módulos para formulación y ejecución presupuestaria, facturación, compras, entre otros; así como, el Sistema de Contabilidad Gubernamental, y sistema de red, es necesario disponer del equipo y software informático para la puesta en marcha de dichos sistemas.

Además, en vista de las necesidades, el Puerto de Acajutla, mediante requisición No. 300/2010, solicita 1 Laptop, y el Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante requisiciones Nos. 592/2010 y 588/2010, solicita 5 computadoras de Escritorio; la UACI con el fin de obtener mejores precios, considera oportuno agregar el recurso informático solicitado por dichas empresas, al referido al proceso de Licitación, la cual posee una asignación presupuestaria de US \$202,599.79, por lo que el suministro debe ser adquirido mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2010, “Suministro de Recurso Informático para CEPA” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero, Licda. Vilma de Calderón, no concurrieron con su voto favorable en el presente punto, por considerar que no se han agotado las opciones para que el Puerto sea operado por un ente privado de experiencia internacional.

Por su parte el Director Suplente Ing. Jorge Daboub, expresó que se encuentra de acuerdo con lo expresado por los Directores mencionados.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2010, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL para el año 2010”.

=====

DECIMOPRIMERO:

Por medio de requisiciones números 119/2010 de Oficina Central, 11/2010 del Puerto de Acajutla, 58/2010 del Aeropuerto Internacional El Salvador y 2/2010 de FENADESAL, han solicitado a la UACI, la contratación a través de un proceso de Libre Gestión, de una firma para que lleve a cabo la Auditoría Fiscal de todas ellas.

Con fecha 3 de marzo del corriente año, fue enviada la invitación para participar en el referido proceso a las siguientes firmas:

1. Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V.
2. Fernández y Fernández Asociados
3. Ventura Sosa, S.A. de C.V.
4. Murcia & Murcia, Asociados
5. Morán Méndez y Asociados, S.A. de C.V.
6. Grant Thornton Castellanos Campos, S.A. de C.V.

El día de la recepción de ofertas, solamente se recibieron dos, presentadas por las firmas Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V. y Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

Al respecto, la Jefatura de la UACI, nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas, conformada por las siguientes personas: Lic. Julio César Ascencio, Solicitante del Servicio; Sr. Raúl Antonio Funes Quinteros, Analista Financiero; Lic. José Rafael Larromana, Asesor Legal, y Licda. Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión.

El proceso de evaluación se desarrolló como sigue:

OBJETO DEL PROCESO

El propósito de la Libre Gestión es contratar a una persona natural o jurídica, nacional, que preste sus servicios profesionales para realizar la Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, quien elaborará y presentará a la Administración Tributaria, el Dictamen e Informe Fiscal del ejercicio 2010.

La evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. Análisis Legal

1.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se procedió a revisar las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los Ofertantes, las cuales se detallan a continuación:

| Ofertante | Observación |
|---------------------------------------|--|
| Rivas Núñez & Asociados, S.A. de C.V. | Cumple Cheque Certificado N° 001000-3 del Banco Agrícola Comercial, por US \$700.00. |
| Murcia & Murcia, S.A. de C.V. | Cumple N° 700139340 emitida por el Banco de América Central, S.A. |

1.2 Documentos Legales

Los dos participantes presentaron en debida forma toda la documentación legal requerida en las Bases del proceso.

1.3 Cumplimientos legales en Documentación Financiera

Las dos empresas presentaron en legal forma la documentación financiera, cumpliendo con lo requerido en el numeral 4.2 de la Sección I de las Bases de la Libre Gestión.

En vista de que los dos participantes cumplieron con los requerimientos legales del proceso, la CEO continuó con la evaluación de las ofertas.

2. **Evaluación Financiera**

El resultado de esta evaluación se realizó como sigue:

2.1 Documentos Financieros

Se constató que los dos participantes presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, tal como se requiere en el numeral 4.2 de la Sección I de las Bases de la Libre Gestión, habiendo sido éstos depositados en el Registro de Comercio, según se indica a continuación:

| Ofertante | Depositado bajo el Número | Presentado a Folio |
|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Rivas Núñez & Asociados, S.A. de C.V. | 1454 | 73 |
| Murcia & Murcia, S.A. de C.V. | 782 | 84 |

2.2 Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, a fin de comprobar el cumplimiento del requerimiento mínimo financiero establecido en el numeral 7.2 de la Sección I, de las Bases de la Libre Gestión, se confirmó lo siguiente:

| Razones Financieras | Requerimientos Mínimos | Rivas Núñez & Asociados, S.A. de C.V | Murcia & Murcia, S.A. de C.V. |
|----------------------------|-------------------------------|---|--|
| Liquidez General | 0.70 ó más | 2.04 | 9.37 |

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las empresas cumplen con los requerimientos mínimos de la mencionada Razón Financiera, por lo cual se procedió a evaluar las respectivas Ofertas Técnicas.

3. Evaluación Técnica

Como se indica en el numeral 7.3.2 de la Sección I, de las Bases de la Libre Gestión, los factores a evaluarse técnicamente y sus correspondientes puntajes son:

| Factor | Puntaje Asignado |
|---------------------------|-------------------------|
| Experiencia del Ofertante | 30 |
| Experiencia del Personal | 70 |
| - Gerente | 40 |
| - Personal Asignado | <u>30</u> |
| Total | 100 |

La Comisión procedió a verificar el cumplimiento de lo requerido en el aspecto técnico con el siguiente resultado:

- a) Presentaron la Autorización del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y de la Corte de Cuentas de la República, solicitadas en el numeral 4.3 de la Sección I, de las Bases según se indica a continuación:

| Ofertante | Autorizaciones | |
|---------------------------------------|---|---|
| | Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública | Corte de Cuentas de la República |
| Rivas Núñez & Asociados, S.A. de C.V. | Folio 44 | Folio 46 |
| Murcia & Murcia, S.A. de C.V. | Folio 108 | Folio 106 |

- b) En cuanto a la acreditación de su experiencia, las firmas presentaron referencias que contienen todos los datos requeridos en el numeral 4.4 de la Sección I, de las Bases, así:

| Ofertante | Referencias Válidas | Puntaje Asignado | Observaciones |
|---------------------------------------|--|------------------|--|
| Rivas Núñez & Asociados, S.A. de C.V. | 1. CEL 2. Ministerio de Salud 3. COINSERV, S.A. de C.V. 4. CEPA | 30 | Las cuatro referencias presentadas son de Auditoría Fiscal. |
| Murcia & Murcia, S.A. de C.V. | 1. FOSOFAMILIA 2. COMÉDICA de R. L. | 15 | El participante presentó 3 referencias más, pero no son de Auditoría Fiscal, según se requiere en las Bases. |

- c) Respecto al Gerente de Auditoría, cuyas características se describen en el numeral 4.5.1 de la Sección antes mencionada, las firmas presentaron a los siguientes profesionales:

| Requerimiento | Rivas Núñez & Asociados, S.A. de C.V. | Murcia & Murcia, S.A. de C.V. |
|---|---|---|
| Nombre | Lic. Héctor Alfredo Rivas Núñez | Lic. Juan Carlos Pocasangre Alemán |
| Hoja de Vida | Folios del 79 al 86 | Folios 126 -130 |
| Copia del título de Licenciado en Contaduría Pública | Folio 87 | Folio 131 |
| Copia de la Autorización del Consejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría | Registro N° 923 Folio 89 | Registro N° 4136 Folio 132 |
| Constancia de haber participado como Gerente en Proyectos de Auditoría Fiscal en, por lo menos, una Institución Gubernamental | <u>Referencias Válidas</u> 1. CEL 2. COINSERV, S.A. de C.V. 3. Ministerio de Salud | <u>Referencias Válidas</u> 1. COMÉDICA de R.L. 2. FOSOFAMILIA |
| Puntaje Asignado | 40 | 40 |

- d) El Personal Asignado para la Ejecución de la Auditoría, presentado por las dos firmas es el siguiente:

d.1 Rivas Núñez & Asociados, S.A. de C.V.

| | | | |
|--|--|---|---|
| Requerimiento | Lic. Salvador Reyes Mena | Lic. Carlos Alberto Parada Buruca | Sr. Wilson Alexander Pérez Clemente |
| Hoja de Vida | Folios 95 al 98 | Folios 104 - 107 | Folios 114 - 116 |
| Documentación probatoria del Nivel Académico | Folio 99 | Folio 108 | Constancia de Egresado Folios 117 - 118 |
| Constancia de haber participado en Proyectos de Auditoría Fiscal | <u>Referencias Válidas</u> 1. Ministerio de Salud | <u>Referencias Válidas</u> 1. COINSERV, S.A. de C.V. 2. Ministerio de Salud | <u>NO PRESENTÓ REFERENCIAS</u> |

Puntos Asignados: 18.75d.2 **Murcia & Murcia, S.A. de C.V.**

| | | |
|--|---|--|
| Requerimiento | Lic. Sandra Patricia Pineda Trejo | Lic. Aída del Carmen Ramos Portillo |
| Hoja de Vida | Folios 135 – 138 | Folios 143 - 145 |
| Documentación probatoria del Nivel Académico | Fotocopia del Título Folio 139 | Folio 146 |
| Constancia de haber participado en Proyectos de Auditoría Fiscal | <u>Referencias Válidas</u> 1. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública 2. COMÉDICA de R.L. 3. Consejo Salvadoreño del Café | <u>Referencia Válida</u> 1. FEDECRÉDITO |

Puntos Asignados: 30

e) En total, en el aspecto técnico, las firmas obtuvieron el puntaje siguiente:

| Factor | Firmas participantes | |
|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| | Rivas Núñez & Asociados, S.A. de C.V. | Murcia & Murcia, S.A. de C.V. |
| Experiencia del Ofertante | 30.00 | 15.00 |
| Experiencia del Personal | | |
| - Gerente | 40.00 | 40.00 |
| - Personal Asignado | 18.75 | 30.00 |
| Total | 88.75 | 85.00 |

4. Evaluación Económica

Las ofertas económicas presentadas por las empresas participantes son las siguientes:

| Oferta | Rivas Núñez & Asociados, S.A. de C.V. | | Murcia & Murcia, S.A. de C.V. | |
|-------------------------------|---------------------------------------|-----------------|-------------------------------|----------------------------|
| | Honorarios US \$ | IVA US \$ | Honorarios US \$ | IVA |
| Auditoría Fiscal de CEPA | 8,075.00 | 1,049.75 | 3,500.00 | No lo detalló en su oferta |
| Auditoría Fiscal de FENADESAL | 1,425.00 | 185.25 | 2,500.00 | |
| TOTAL | 9,500.00 | 1,235.00 | 6,000.00 | |

El numeral 7.4.1 de la Sección I de las Bases del proceso señala que “*la Carta Oferta Económica, deberá contener la información de acuerdo al modelo proporcionado en las Bases (Anexo 1), de lo contrario ésta se considerará NO válida, y el ofertante será declarado NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación*”, razón por la cual la CEO, no continuó con la evaluación de la oferta de Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

5. RECOMENDACIÓN

El inciso segundo del Art. 131 del Código Tributario y el Art. 61 del Reglamento de Aplicación del mismo, señalan que el nombramiento del Auditor Fiscal, en las Instituciones Autónomas, corresponde al Consejo Directivo o autoridad rectora de las mismas, razón por la cual, aunque el presente proceso se realizó a través de una Libre Gestión, es competencia de la Junta Directiva de esta Comisión, nombrar al referido Auditor.

Con base en todo lo antes planteado y a lo establecido en los numerales 7 y 8 de las correspondientes Bases, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-16/2010, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL para el año 2010”, a la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., por US \$9,500.00, suma que no incluye IVA, y que se distribuye en US \$8,075.00 para CEPA y US \$1,425.00 para FENADESAL, para un período de ejecución del 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011.

Con base en lo antes expuesto, y de acuerdo al proceso de adquisición de los servicios, efectuado por los funcionarios delegados para ello, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2010, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL para el año 2010”, a la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., por US \$9,500.00, suma que no incluye IVA, y que se distribuye en US \$8,075.00 para CEPA y US \$1,425.00 para FENADESAL, para un período de ejecución del 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al Presidente para firmar Convenio de Colaboración Técnica-Administrativa, con la Corporación de Municipios, Puertos, Aeropuertos y Similares (COMPAS).

=====

DECIMOSEGUNDO:

Con fecha 9 de abril de 2010, se recibió nota de la señora María Isabel Alemán de Torres, Presidenta de la Corporación de Municipios, Puertos, Aeropuertos y Similares (COMPAS), por medio de la cual expone que dicha Corporación tiene por objetivo gestionar y ejecutar estrategias, programas y proyectos que fomenten la descentralización, el desarrollo local y la competitividad de la región de los Municipios que lo conforman y que conociendo las capacidades y potencialidades de CEPA, para apoyarlos en su desarrollo, solicita la firma de un Convenio entre CEPA y COMPAS, cuyo objetivo fundamental sería el incremento de las capacidades institucionales y profesionales para promover la descentralización y el desarrollo local.

Al respecto, la Gerencia Legal, ha verificado que COMPAS, es una entidad de naturaleza pública, con personalidad jurídica propia, gobernada por una Junta Directiva, del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, la cual esta constituida de conformidad al Código Municipal, por Municipios donde se encuentran ubicados, Puertos, Aeropuertos y Similares, siendo estos: La Unión, San Luis Talpa, Puerto de La Libertad, Puerto El Triunfo y Acajutla; cuyo objeto es gestionar y ejecutar estrategias, programas y proyectos que fomenten la descentralización, el desarrollo local y la competitividad de la región de los Municipios que la conforman, de conformidad a sus estatutos, publicados en el Diario Oficial número 222, Tomo 385, de fecha 26 de noviembre de 2009.

Que esta Comisión tiene ubicados el Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, en la jurisdicción de algunas de las Municipalidades que componen, COMPAS, por lo que sería procedente colaborar y aunar esfuerzos entre ambas entidades, en la búsqueda de potenciar el desarrollo de las zonas, donde se encuentran ubicadas las citadas empresas. Así mismo el Art. 15 del Código Municipal, establece que todas las instituciones del Estado y entes autónomos, están obligados a colaborar con el Municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia.

Tomando en cuenta lo anterior, se considera procedente suscribir un convenio, entre CEPA y COMPAS, con vigencia de un año, a partir de la firma del documento, prorrogable previo acuerdo entre las partes; cuyo objeto sería: Definir el marco general de colaboración y coordinación entre CEPA y COMPAS, en búsqueda de mejorar las capacidades técnicas administrativas de ambos entes, potenciando proyectos de desarrollo local o comunitario, fomentando la búsqueda de cooperación de otras instituciones del Estado, así como de entes internacionales; dicho convenio se desarrollaría sobre las temáticas siguientes:

- 1) Colaborar en el diseño de las líneas estratégicas de desarrollo y descentralización, Municipal, en las ciudades, Puertos, Aeropuertos y Similares, especialmente para promover la cooperación entre CEPA y COMPAS.

- 2) Colaborar en la promoción de la participación técnica sustentada, para la búsqueda de solución a los problemas de los Municipios que tengan relación con CEPA.
- 3) Apoyar el desarrollo de capacidades institucionales y profesionales de ambos entes, organizando cursos, talleres y conferencias en temas afines, como por ejemplo: Sistemas informáticos y de gestión administrativa.
- 4) Colaborar en la búsqueda de Cooperación Nacional e Internacional en aquellos temas de interés recíproco.
- 5) Colaborar en todas aquellas actividades idóneas y viables, para ambos entes, que permitan lograr los objetivos de este Convenio.

Todas las anteriores temáticas deberán ser desarrolladas dentro del marco legal de ambas partes, así como del acuerdo previo de sus Juntas Directivas de ser necesario; así mismo CEPA no adquiere con la suscripción del presente Convenio, responsabilidad alguna con terceros, con los cuales COMPAS tenga obligaciones presentes o futuras, a menos que éstas sean aceptadas directamente por CEPA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente para firmar Convenio de Colaboración Técnica-Administrativa con la Corporación de Municipios, Puertos, Aeropuertos y Similares (COMPAS).
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
 PROYECTO LA UNION
 UACI

GERENCIA LEGAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para gestionar ante el Ministerio de Hacienda la ampliación de la asignación presupuestaria con recursos propios de la Unidad de Inversión Real del Puerto de La Unión e incorporación de código de Proyecto SIIP, para el “Suministro, Instalación y puesta en operación de dos Grúas de Pórtico de Muelle tipo Post Panamax, para el Puerto de La Unión”, por un monto de US \$24 millones, así como, autorizar gestionar la compra de estos equipos por medio de la utilización de fondos de la Línea de Crédito Revolvente BCIE No. 1969, con el BCIE, vigente 2010 y la renovación de dicho crédito para el período octubre 2010 a octubre 2011.

=====

DECIMOTERCERO:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2240, de fecha 16 de julio de 2009, Junta Directiva autorizó el Proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión de CEPA y FENADESAL 2010, en el cual se autorizó para la Unidad de Inversión Real del Puerto de La Unión, el monto de US \$855,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:

| Código SIIP | Nombre Proyecto | Fuente de Financiamiento | Ley Presupuesto 2010 US\$ |
|--------------------|---|---------------------------------|----------------------------------|
| 4983 | Construcción de una Bodega para Consolidación y Desconsolidación de Carga. | Fondos Propios | 750,000.00 |
| 4984 | Construcción de una Estación de Almacenamiento y Distribución de Combustible. | Fondos Propios | 105,000.00 |
| TOTAL | | | 855,000.00 |

Para que el Puerto de La Unión sea eficiente en la carga y descarga de contenedores, es necesaria la adquisición de dos Grúas de Pórtico de muelle tipo Post Panamax, como un avance en las inversiones necesarias para las operaciones del Puerto de La Unión.

El beneficio de utilizar dos Grúas de Pórtico de muelle tipo Post Panamax, es el mayor rendimiento y productividad en la carga y descarga de buques, que sería de aproximadamente de 50 a 60 contenedores/hora por buque, lo cual sería un atractivo del Puerto de La Unión, para atraer mayor número de Líneas Navieras a operar en dicho Puerto; la operación con este tipo de equipo brinda economías de escala para dichas compañías, haciéndolo más competitivo, siendo el costo estimado para adquirir dos grúas de US \$24,000,000.00.

En vista que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la capacidad financiera para llevar a cabo la adquisición de las dos grúas, el cual es requisito para iniciar la gestión de compras, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado, en la cual señala que todo gasto debe estar amparado en un crédito presupuestario (Artículos 39, 40, 41, 42 y 43), la Administración considera conveniente ampliar las asignaciones al presupuesto vigente 2010, mediante la creación e incorporación al presupuesto del proyecto “Suministro, Instalación y puesta en operación de dos Grúas de Pórtico de Muelle tipo Post Panamax, para el Puerto de La Unión”, con fondos propios de CEPA, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de

Presupuesto vigente, es necesario solicitar la opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda para que CEPA, pueda ampliar automáticamente las asignaciones de la Unidad de Inversión Real del Puerto de La Unión, tal como lo señala textualmente:

“Art. 16: Facúltase a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para que mediante Acuerdo pueda ampliar sus asignaciones presupuestaria votadas en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, con los montos que perciban en exceso durante la ejecución del presente ejercicio fiscal, en las distintas fuentes específicas de ingresos consignada en su respectivo presupuesto, previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda”.

En tal sentido, el techo presupuestario para la Unidad de Inversión Real del Puerto de La Unión, incluyendo los proyectos que ya se encuentran autorizados en la Ley de Presupuesto vigente, ascendería al monto detallado a continuación:

| Código SIIP | Nombre Proyecto | Fuente de Financiamiento | Ley Presupuesto 2010 US \$ | Aumento Solicitado US \$ | Monto Actualizado US \$ |
|--------------|--|--------------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 4983 | Construcción de una bodega para consolidación y desconsolidación de carga. | Fondos Propios | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 |
| 4984 | Construcción de una estación de almacenamiento y distribución de combustible. | Fondos Propios | 105,000.00 | 0.00 | 105,000.00 |
| S/N | “Suministro, Instalación y puesta en operación de dos Grúas de Pórtico de Muelle tipo Post Panamax para el Puerto de La Unión” | Fondos Propios | 0.00 | 24,000,000.00 | 24,000,000.00 |
| TOTAL | | | 855,000.00 | 24,000,000.00 | 24,855,000.00 |

Por su parte, para mantener el equilibrio presupuestario, se requiere incrementar el presupuesto de ingresos 2010 por igual valor, considerando ampliar las asignaciones de ingresos de la cuenta 321 Saldo Iniciales de Caja y Bancos, ya existente en el presupuesto de ingresos de CEPA para 2010, tomando en cuenta que los fondos a utilizar provendrían de la Línea de Crédito revolvente a corto plazo, No. 1969 con el BCIE, vigente hasta octubre de 2010, hasta por un monto de US \$25.4 millones (Punto Noveno, Acta 2271, del 23/02/2010), por lo que para el año 2010, el monto a solicitar por CEPA para el pago de anticipo de las Grúas al BCIE, sería de US \$7,200,000.00, quedando un compromiso pendiente de pago al cierre del presente año con el proveedor de US \$16,800,000.00, que será pagado con fondos BCIE cuando se reciban los equipos en el año 2011, mediante la renovación de la Línea de Crédito BCIE 1969 para el período de octubre de 2010 a octubre de 2011, de acuerdo al esquema siguiente:

| MONTO TOTAL DEVENGADO 2010 US\$ | DEVENGADO PAGADO 2010 US\$ | DEVENGADO NO PAGADO 2010 (Pendiente de pago) US\$ |
|---------------------------------|----------------------------|---|
| 24,000,000.00 | 7,200,000.00 | 16,800,000.00 |

La partida de ampliación presupuestaria para incrementar la inversión sería la siguiente:

| CONCEPTO | PARCIAL | MONTO US\$ |
|---------------------------------------|---------------|----------------------|
| INGRESOS | | |
| Financiamiento | | 24,000,000.00 |
| 32 Saldos de Años anteriores | | |
| 321 Saldos Iniciales de Caja y Bancos | | |
| 32102 Saldo inicial en Bancos | 24,000,000.00 | |
| TOTAL DE INGRESOS | | 24,000,000.00 |
| EGRESOS | | |
| Gastos de Capital | | 24,000,000.00 |
| 61 Inversiones en Activos Fijos | | |
| 611 Bienes Muebles | | |
| 61105 Vehículos de Transporte | 24,000,000.00 | |
| TOTAL DE EGRESOS | | 24,000,000.00 |

Lo anterior se sustenta además del Art. 16 arriba mencionado, en el Art. 63 de la Ley Orgánica de Administración Financiera que señala lo siguiente:

Art. 63. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado - Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

El plan de pagos planificado para solicitar los desembolsos al BCIE es el siguiente:

| Dos Grúas de Pórtico de Muelle tipo Post Panamax | | | |
|---|---------------------|----------------------|----------------------|
| Monto a Desembolsar (BCIE) US\$ | | | |
| Mes Estimado | Año 2010 | Año 2011 | Total |
| ago-10 | 7,200,000.00 | 0.00 | 7,200,000.00 |
| Jul-11 | 0.00 | 7,200,000.00 | 7,200,000.00 |
| sep-11 | 0.00 | 9,600,000.00 | 9,600,000.00 |
| Total | 7,200,000.00 | 16,800,000.00 | 24,000,000.00 |

Los desembolsos recibidos del BCIE durante el año 2010, deberán ser cancelados durante el ejercicio vigente y los desembolsos que se reciban en el año 2011, deberán ser cancelados durante el mismo ejercicio fiscal, ampliando en forma automática el presupuesto en concepto de Servicio de la Deuda Pública a corto plazo, para el pago de capital, tal como lo establecen los siguientes artículos de la Ley Orgánica de CEPA:

Art.23- Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA

Partidas de Ingresos del Presupuesto

Este anteproyecto contendrá, separadamente para cada una de sus empresas, en la parte de Ingresos:

Literal c) una partida de ampliación Automática destinada a dar entrada al producto de los préstamos de corto plazo que la Comisión contraiga con el objeto de cubrir deficiencias temporales de sus ingresos, entendiéndose como préstamos de corto plazo los que tengan vencimientos no mayores de un año y que el plazo se cumpla dentro del mismo ejercicio fiscal;”

Art.24- Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA

Partidas de Egresos del Presupuesto

El Presupuesto especial contendrá, separadamente para cada una de sus empresas, en la parte de Egresos:

Literal d) Una partida destinada a la amortización y cancelación de préstamos de corto plazo, ampliable automáticamente en relación con el importe de los préstamos contraídos conforme el literal c) de éste artículo”, el cual literalmente dice:

“c) Una partida por la cantidad suficiente para atender el pago de la Amortización de capital o redención de intereses de los bonos, préstamos y demás obligaciones contraídas por la Comisión...”

La alternativa de utilizar la línea de crédito rotativa le permitirá a CEPA, una vez se obtenga las autorizaciones correspondientes, iniciar el proceso de licitación y mientras se cumple el tiempo de entrega de los equipos CEPA deberá:

- Negociar con el BCIE la modificación de la línea rotativa a una línea de crédito de mediano plazo, con autorización legislativa.
- Obtener la autorización para la emisión de deuda y optar a recursos a través del mercado de valores en el presente año, para atender cualquier necesidad de fondos al cierre del ejercicio fiscal.
- Solicitar a los ofertantes en el proceso de licitación de las grúas, presentar ofertas que incluyan la opción de un programa de pagos de mediano o largo plazo.

CEPA evaluará las alternativas y orientará esfuerzos para obtener las aprobaciones.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar a la Administración, para que solicite ante el Ministerio de Hacienda la opinión favorable para el incremento a la asignación presupuestaria de la Unidad de Inversión Real del Puerto de La Unión, con Recursos Propios, en el rubro de Inversiones en Activos Fijos y la creación e incorporación del código del nuevo proyecto denominado “Suministro, Instalación y puesta en operación de dos Grúas de Pórtico de Muelle tipo Post Panamax, para el Puerto de La Unión”, a la Ley de Presupuesto vigente por un monto de US \$24,000,000.00, de acuerdo al detalle siguiente:

| Código SIIP | Nombre Proyecto | Fuente de Financiamiento | Aumento Solicitado US\$ |
|-------------|---|--------------------------|-------------------------|
| S/N | “Suministro, Instalación y puesta en operación de dos Grúas de Pórtico de Muelle tipo Post Panamax para el Puerto de La Unión”. | Fondos Propios | 24,000,000.00 |

- 2° Autorizar a la Administración solicitar al Banco Centroamericano de Integración Económica, la no objeción para utilizar la línea de Crédito Revolvente No. 1969, para la compra de equipo por medio de Licitación Pública Internacional.

CEPA no podrá dar inicio al proceso de licitación, hasta contar con la “No objeción” del BCIE y las autorizaciones pertinentes del Ministerio de Hacienda.

- 3° Autorizar a la Gerencia Administrativa Financiera, para que solicite al Banco Centroamericano de Integración Económica, la renovación de la Línea de Crédito Revolvente No. 1969, para el período comprendido de octubre 2010 a octubre 2011, garantizando pagos programados durante 2011, por la adquisición de las grúas.

- 4° Autorizar a la Gerencia Administrativa Financiera, el pago para la adquisición de “Suministro, Instalación y puesta en operación de dos Grúas de Pórtico de Muelle tipo Post Panamax para el Puerto de La Unión”, mediante la utilización de fondos de la Línea de Crédito Revolvente No. 1969, a corto plazo, suscrita con el Banco Centroamericano de Integración Económica, con base al artículo 18, inciso segundo de la Ley Orgánica de CEPA, de acuerdo a la forma de pago que se establezca en las Bases de Licitación, la cual se estima de la siguiente manera:

| Dos Grúas de Pórtico de Muelle tipo Post Panamax | | | |
|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| Monto a Desembolsar (BCIE) US\$ | | | |
| Mes Estimado | Año 2010 | Año 2011 | Total |
| ago-10 | 7,200,000.00 | 0.00 | 7,200,000.00 |
| jul-11 | 0.00 | 7,200,000.00 | 7,200,000.00 |
| sep-11 | 0.00 | 9,600,000.00 | 9,600,000.00 |
| TOTAL | 7,200,000.00 | 16,800,000.00 | 24,000,000.00 |

La línea rotativa 1969, con BCIE, se utilizará como crédito puente mientras se gestionan recursos de mediano o largo plazo.

- 5° Autorizar que una vez se cuente con el dictamen técnico favorable y autorización para incremento presupuestario por parte de la Dirección General de Inversión y Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, se gestione el respectivo Acuerdo ante la Dirección General del Presupuesto para que se efectúen las modificaciones presupuestarias correspondientes.

- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero, Licda. Vilma de Calderón, no concurrieron con su voto favorable en el presente punto, por considerar que no se han agotado las opciones para que el Puerto sea operado por un ente privado de experiencia internacional.

Por su parte el Director Suplente Ing. Jorge Daboub, expresó que se encuentra de acuerdo con lo expresado por los Directores mencionados.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

DECIMOCUARTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

La Gerencia Administrativa Financiera, con la colaboración de los Gerentes de las Empresas, hicieron una presentación a Junta Directiva de los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero y febrero de 2010; los señores Directores hicieron sus consultas, las cuales fueron respondidas a satisfacción.

Junta Directiva se dio por enterada.

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada las sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado